

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 040

Callao, 09 FEB. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 097 Fecha: 10 FEB. 2022

VISTOS:

El Memorandum N°561-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°508-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N°121-2022-GRC/GAJ, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 23° establece la fase de Programación Multianual Presupuestaria.

Que, mediante la Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.1 se aprueba la Directiva N°0001-2021 EF/50.1 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", publicada el día 06 de febrero de 2021, el mismo que comprende las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Directiva N°0001-2021 EF/50.1 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

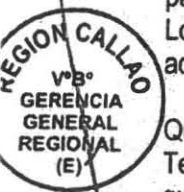
Que, en el numeral 4.2 se señala que la indicada Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, mediante Memorandum de visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta la necesidad de designar a los funcionarios que integran dicha Comisión, teniendo en cuenta que ésta inicia sus tareas luego de su conformación y ejecuta las acciones establecidas en la mencionada Directiva.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual está integrada por los siguientes funcionarios:



Preside:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Integrantes:

- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación
- Jefe de la Oficina de Planificación
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística
- Oficina de Gestión Patrimonial
- Gerencia de Administración y Jefaturas
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Jefaturas
- Gerencia Regional de Desarrollo Social y Jefaturas
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Jefatura
- Gerencia Regional de Infraestructura y Jefaturas
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y Jefatura
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y Jefaturas
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
- Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- Directores y/o Representantes de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Callao
- Directores y/o Representantes de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Callao
- Responsables de Implementar y Ejecutar los Programas Presupuestales

ARTICULO SEGUNDO. DECLARAR que la Comisión conformada desarrollará las acciones señaladas en el numeral 4.3 del Artículo °4 de la Directiva N°0001-2021 EF/50.1 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria":

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evaluar el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Priorizar el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determinar las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 097 Fecha: 10 FEB. 2022

- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estimar, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considerar las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Definir la estructura funcional programática.
- m) Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Oficina de Presupuesto de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 del Artículo °5 de la Directiva N°0001-2021 EF/50.1 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", realice las siguientes acciones:

- a) Brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- b) Prestar asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria, además busca que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los PP y con la estructura presupuestaria.
- c) Proponer al Titular de la entidad o a quien éste delegue, la distribución del monto para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) de la APM acorde con los parámetros establecidos y comunicados por la DGPP, según corresponda, durante la Programación Multianual Presupuestaria.
- d) Hacer de conocimiento de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), según corresponda, el monto de los recursos que se asigna a cada una de ellas con cargo a la APM durante la Programación Multianual Presupuestaria.
- e) Revisar, y evalúa el sustento de la Programación Multianual Presupuestaria elaborada por las distintas Unidades Ejecutoras de la entidad, según corresponda. Asimismo, verifica la información actualizada de las previsiones presupuestarias registradas por las distintas Unidades Ejecutoras de la Entidad, según el literal h) del numeral 10.2 de la presente directiva.
- f) Supervisar la concordancia de los costos en materia de personal de la entidad con la información actualizada en el AIRHSP de las Unidades Ejecutoras a su cargo, en el marco de las normas del citado Aplicativo Informático.
- g) Preparar y propone al Titular del pliego la información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria que será remitida a la DGPP.
- h) Verificar que la Programación Multianual Presupuestaria registrada en el "Módulo de Programación Multianual" por las Unidades Ejecutoras de su entidad, según corresponda, esté acorde con todos los parámetros de distribución del monto de la APM establecidos y comunicados por la DGPP, así como con la estructura funcional programática vigente.
- i) Preparar la información complementaria solicitada por la DGPP durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria.
- j) Actualizar la propuesta de Programación Multianual Presupuestaria acorde con las observaciones presentadas por la DGPP en el marco del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 097 Fecha: 1.0.FEB.2022

ARTICULO CUARTO. DISPONER que los responsables del PP y Productos de los PP de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 del Artículo °6 de la Directiva N°0001-2021 EF/50.1 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" realicen las siguientes acciones:

- a) Coordinar el trabajo operativo de programación a nivel de centro de costo y punto de atención, cuando corresponda.
- b) Proponer y coordinar con la Oficina de Presupuesto del pliego y las de otros Pliegos y niveles de gobierno, de ser el caso, la distribución del monto, según Producto, Unidad Ejecutora y Centro de Costo, del PP respectivo, para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) de la APM acorde con los parámetros establecidos y comunicados por la DGPP, según corresponda, durante la Programación Multianual Presupuestaria.
- c) Evaluar e incorporar las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones independientes realizadas del PP y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las agendas de trabajo de PP remitidas por la DGPP. Esta información sirve como insumo para la desagregación de la APM, según corresponda.
- d) Levantar observaciones sobre la propuesta de desagregación de la APM correspondientes a los PP, durante la sustentación de la información que se remite para las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- e) Consolidar, sistematiza y presenta la información de desempeño y producción física para la sustentación de la asignación presupuestaria vinculada a los productos que entregará la entidad en el marco de los PP.
- f) Brindar asistencia técnica a los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sobre la adecuada Programación Multianual Presupuestaria del gasto en los PP que estos implementen, garantizando que los productos cumplan los resultados esperados.
- g) Asegurar la medición continua de los indicadores vigentes y evalúa los avances en materia de resultados y productos del PP para efectos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en todos los niveles de gobierno, según corresponda.
- h) Impulsar las mejoras que requieran los indicadores en coordinación con los responsables de la entrega de productos, según corresponda.
- i) Solicitar la creación, modificación y/o eliminación de los indicadores vigentes, así como la actualización de sus respectivas fichas técnicas.
- j) Definir los valores meta de los indicadores de resultado y de productos del PP, esto último solo en los casos en que la entidad es responsable del mismo.
- k) Asistir y coordinar con el responsable del diseño y/o provisión de producto del PP de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en el proceso de programación de las metas de indicadores de desempeño consistente con los recursos estimados para el PP.
- l) Verificar el desarrollo de las líneas de producción para aquellos productos que entran a la fase de Programación Multianual Presupuestaria.

ARTICULO QUINTO. DECLARAR que la presente Resolución estará sujeta a modificaciones en función de nuevas Directivas por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO SEXTO. ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

COPIA DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 097 Fecha: 10 FEB. 2022